

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Ley N° 19.886, y su reglamento, y la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

1. Mediante Decreto Exento N° 928 de fecha 24 de febrero de 2023, se autorizó mediante trato directo la contratación del profesional arquitecto don **Iván Christian Silva Farías**, para que prestara servicios profesionales en la Oficina de Vivienda de la Municipalidad de Santa Cruz.
2. El Proyecto se financiará con cargo proveniente del Fondo Otros Servicios Técnicos, Dpto. Vivienda, Número de Cuenta 215.22.11.999.001.002.
3. El Concejo Municipal aprobó la contratación según consta de certificado N° 405 extendido el 18 de octubre de 2022 por el Secretario Municipal.
4. Que el oferente no dio cumplimiento a lo solicitado, en cuanto a no acompañar los documentos mencionados en el artículo 107 del Reglamento de la Ley 19.886, en particular no acompañó los documentos que dieran cuenta de su oferta técnica y económica, los que resultan ser esenciales para la contratación en cuestión.
5. Por lo anterior no se ha aprobado el contrato.
6. Lo anteriormente expuesto dio lugar a dictar el decreto exento N° 2.337 de fecha 30 de mayo de 2023, en virtud del cual se resolvió iniciar proceso de invalidación de la contratación en cuestión, y conforme a ello, se le otorgó al profesional arquitecto don Iván Christian Silva Farías un plazo de 5 días hábiles para que exponga lo pertinente en cuanto a la omisión legal que afecta su contratación.
7. Que don Iván Christian Silva Farías fue válidamente notificado mediante carta certificada a su domicilio fue enviada mediante correos chile el día 09 de junio del referido decreto que inicia la invalidación, sin embargo, no evacuó ningún tipo de descargo.
8. En virtud de todo lo expuesto se hace necesario decretar la invalidación.

DECRETO

EXENTO N° 2.753

1. **INVALIDESE** la contratación del profesional arquitecto don **Ivan Christian Silva Farias**, sancionada mediante Decreto Exento N° 928 de fecha 24 de febrero de 2023, para que prestara servicios profesionales en la Oficina de Vivienda de la Municipalidad de Santa Cruz, por haber omitido los documentos mencionados en el artículo 107 del Reglamento de la Ley 19.886, en particular por no haber acompañado los documentos que dieran cuenta de su oferta técnica y económica, los que resultan ser esenciales para la contratación en cuestión.
2. Notifíquese a don **Ivan Christian Silva Farias** mediante publicación en el portal de compras públicas, y notificación mediante carta certificada al domicilio del afectado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MITE/MITE/GAGV/evc

C. C. :
- Alcaldía (01)
- DAF (01)
- Archivo (01)